



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Rectorado

SAN LUIS. - 8 OCT 2009

VISTO:

El Expte. 1-919-09 S, por el cual se propone la creación de un Programa de Orientación Vocacional Ocupacional; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido elaborada por un equipo integrado por la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis Esp. Ana Lía Cometta; por la Lic. Rosa Falcó de Jouas, investigadora de la Facultad de Ciencias Humanas y por la alumna de la Lic en Psicología Marta Olgún.

Que el Centro Universitario San Luis carece en este momento de un ámbito institucional consolidado que se ocupe de la orientación al estudiante y de las problemáticas vocacionales y ocupacionales que les son propias.

Que en el año 1991 por Ord. R 4/91 se creó el Centro de Orientación Vocacional Ocupacional dependiendo de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis.

Que en el año 1995 por Resol CS 312/95 este Centro fue transferido al Centro Interdisciplinario de Servicios, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en el transcurso de los años las acciones de este Centro han resultado cada vez más limitadas para atender la creciente demanda de estudiantes del nivel secundario e ingresantes y alumnos de la UNSL.

Que en el año 2002 se crea el Programa de Inserción y Permanencia de los Estudiantes (PIPE), dependiente de Secretaría Académica de Rectorado cuyas Líneas de Acción "Articulación con el nivel medio/polimodal" y "Sistemas de Tutorías" ameritan la inserción del servicio de orientación vocacional / ocupacional en el ámbito de esta Secretaría en virtud de la necesaria coordinación entre los Programas.

Que durante el año 2008 la Secretaría Académica realizó acciones y talleres de orientación vocacional en respuesta a la fuerte demanda de parte de directivos y alumnos de establecimientos secundarios de la provincia.


Que estas acciones fueron ampliadas y profundizadas en este año 2009 en los Centros Universitarios San Luis, Villa de Merlo y Tilisarao, con excelente nivel de aceptación y nuevas demandas de parte de los estudiantes en cuanto a la extensión del servicio en localidades del interior provincial por la carencia de profesionales capacitados para receptor este tipo de consultas.

Que proyectos de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas revelan la falta de políticas de Orientación Vocacional en los establecimientos de educación secundaria.

Que el Informe Final de la Evaluación Externa efectuada a la Universidad Nacional de San Luis por CONEAU en el año 1999 señala la deficitaria formalización de acciones de este tipo, recomendando "generar unidades de orientación vocacional destinadas al estudiante".

Ordenanza R. N°

6


Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.


Lic. Ana Lía Cometta
Secretaria Académica
U. N. S. L.



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Rectorado

Que si bien la Orientación Vocacional / Ocupacional es una necesidad propia de los jóvenes en la etapa previa a su ingreso a la Universidad, el cursado de la carrera elegida muchas veces los pone en la necesidad de rever su elección, por lo que la orientación debe constituir una actividad permanente en la vida universitaria.

Que la tarea de orientación es integral y continua, pensada no sólo para el presente sino también para el futuro, convirtiendo a los espacios institucionales como el ingreso-egreso universitario en espacios preventivos, asistenciales y de reorientación, de manera que el programa propuesto contribuirá a atenuar y mejorar las problemáticas recurrentes de la Universidad como el fracaso, el abandono, las frustraciones, etc.

Que el programa se organiza en distintas líneas de acción, procurando abarcar toda la compleja dimensión de la Orientación Vocacional – Ocupacional.

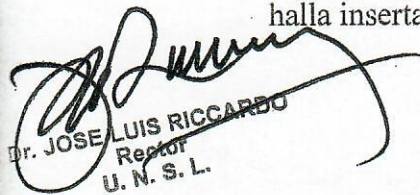
Que el Propósito Institucional N° 3 expresa: “Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.”

Que el Propósito Institucional N° 4 señala: “Alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos.”

Que el Propósito Institucional N° 7 dice: “Desarrollar programas de extensión y servicios tendientes a colaborar con la solución de problemáticas de la comunidad en la que se halla inserta.”

Por todo ello y en uso de sus atribuciones el

RECTOR de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA


Dr. JOSE LUIS RICCARDI
Rector
U. N. S. L.

ARTICULO 1º- Crear en el ámbito de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis el Programa de Orientación Vocacional – Ocupacional.

ARTICULO 2º- Fijar los siguientes objetivos:

- Acentuar el compromiso social de la Universidad atendiendo a las demandas vocacionales - ocupacionales de los distintos sectores de la población.
- Favorecer la transición de los alumnos de la escuela secundaria a los estudios superiores.
- Brindar a los jóvenes las ayudas necesarias en el proceso de toma de decisiones sobre su proyecto educativo –ocupacional, de manera autónoma y responsable.
- Ayudar a los jóvenes a desarrollar y fortalecer el conocimiento de sí mismos, promoviendo el reconocimiento de sus intereses, motivaciones y expectativas, la confianza en sí mismos y la autonomía.
- Atender posibles obstáculos y promover la elaboración de posibles estrategias para afianzar y lograr sus proyectos académico/profesional/ocupacionales.
- Promover la búsqueda activa de información acerca de las alternativas de educación superior y el campo laboral.


Lic. Ana Lía Cometta
Secretaría Académica
U. N. S. L.

Corresponde Ord.R.

6



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Rectorado

- g) Asistir a los alumnos que presenten problemáticas específicas que dificultan el rendimiento académico y/o la inserción al ámbito universitario
- h) Desarrollar acciones de formación y capacitación para la tarea orientadora dirigidas a distintos actores de la educación secundaria (preceptores, docentes) y de la UNSL (alumnos, tutores, docentes, graduados)
- i) Realizar estudios exploratorios que aporten a la problemática del ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes así como a la inserción laboral de los egresados.

ARTICULO 3º- El programa constará de dos líneas de acción:

- a) Información Orientada: la que trabajará en estrecha colaboración con la Línea B: Información y Orientación acerca de carreras y campo laboral” del PIPE.
- b) Orientación y Reorientación Vocacional – Ocupacional.

ARTICULO 4º-Fijar los siguientes objetivos para la Línea de Acción: Información Orientada:

- a) Brindar a la comunidad información sobre la oferta educativa de la Universidad Nacional de San Luis y de otras instituciones universitarias y de educación superior de carácter público y privado a través de guías de carreras, folletos institucionales, sistema informático, etc. y sobre el entorno ocupacional.
- b) Propiciar el establecimiento de una actitud proactiva y comprometida con la búsqueda de información que permita generar nuevas búsquedas y apertura de sentidos en torno a su utilidad y pertinencia.
- c) Orientar acerca de la discriminación y selección de la información de acuerdo a intereses y/o oportunidades de estudio y trabajo.


Dr. JOSE LUIS RICCARDI
Rector
U. N. S. L.

ARTICULO 5º- La línea de Acción “Información Orientada” desarrollará acciones como:

- a) Visitas guiadas a los distintos ámbitos de la Universidad Nacional de San Luis, con el objetivo de posibilitar que los futuros alumnos ingresantes puedan apropiarse anticipadamente de los diferentes ámbitos en los cuales transcurrirá su carrera universitaria. Anticipar en el tiempo esta realidad le confiere un creciente sentimiento de dominio sobre el nuevo ámbito de pertenencia.
- b) Profundizar la información sobre la oferta académica de la Universidad Nacional de San Luis y el campo laboral, la estructura y funcionamiento de la institución, a través de diferentes medios, en coordinación con las Unidades Académicas y la participación de docentes, graduados, alumnos avanzados, etc.
- c) Recopilación de material informativo sobre carreras de educación superior y producción de material específico sobre carreras de la Universidad Nacional de San Luis.


Lic. Ana Lía Cometta
Ser. Académica
U. N. S. L.

ARTICULO 6º-Fijar los siguientes Objetivos para la Línea de Acción: Orientación y Reorientación Vocacional – Ocupacional:

- a) Propiciar la configuración de un espacio grupal en el que los jóvenes puedan compartir y reflexionar sobre la etapa que se encuentran transitando para así potenciar sentimientos de confianza y seguridad.

Corresponde Ord.R.

6



b) Promover en los adolescentes y jóvenes la comprensión del trabajo grupal como una manera de esclarecer dudas, confrontar certezas, compartir anhelos y construir ideas de manera colectiva. Trabajar de manera grupal moviliza a quienes se encuentran apáticos y refuerza a quienes están configurando activamente su proyecto profesional futuro

c) Estimular el desarrollo de una posición activa y comprometida con la construcción, por parte de los adolescentes y jóvenes de su proyecto educativo-laboral y la viabilidad del mismo, a partir del reconocimiento de gustos, intereses, valores, deseos y recursos personales. Ayudar a repensar las decisiones tomadas para reelaborar el proyecto educativo, laboral, personal y social, a través de la identificación y abordaje de las dificultades planteadas con la carrera elegida.

d) Generar espacios de encuentros entre los diversos actores del nivel secundario y la Universidad Nacional de San Luis como una manera de promover experiencias enriquecedoras que contribuyan a motivar la participación y la organización de acciones conjuntas tendientes al trabajo en torno a las problemáticas de la orientación vocacional.

ARTICULO 7º- La línea de Acción Orientación y Reorientación Vocacional – Ocupacional desarrollará entre sus acciones las siguientes:

- a) Talleres vocacionales destinados a estudiantes secundarios que se encuentren cursando el último año, a fin de realizar un proceso psicológico de orientación atendiendo al autoconocimiento – conocimiento de la realidad ocupacional y elaboración del proyecto elegido.
- b) Talleres vocacionales acerca del sujeto que elige y el proceso de elección, permitiendo al aspirante / ingresante a la Universidad reflexionar, pensar y pensarse en su proyecto educativo-laboral.
- c) Grupos de reflexión respecto a la representación social y el posicionamiento construido en relación a ser estudiante y a la carrera elegida.
- d) Estrategias de intervención a fin de evaluar el inicio y evolución del proyecto elegido para apoyar a los/las jóvenes en la permanencia y continuidad de sus estudios universitarios, evitando fracasos y deserciones.
- e) Grupos de Reflexión de Orientación Vocacional-Ocupacional para los estudiantes universitarios que requieran ser atendidos en función de la problemática vocacional, cambios de carrera, resignificación del proyecto elegido, temores y dudas.
- f) Grupos de Reflexión de Orientación Vocacional-Ocupacional para explorar las expectativas académicas profesionales previas al egreso de la Universidad, a fin de considerar la forma en que se construyen los itinerarios profesionales.
- g) Talleres de Orientación Vocacional-Ocupacional / Grupos de Reflexión para indagar la percepción que los futuros graduados tienen de la situación laboral, con especial referencia al empleo, desempleo, precarización laboral, inclusión y exclusión social.
- h) Capacitación a tutores (alumnos / docentes) de las distintas Facultades sobre aspectos relacionados a la Orientación Vocacional-Ocupacional que complementen el apoyo disciplinar, a fin de ejercer la acción tutorial de manera más integral.


Dr. JOSÉ LUIS BISCARDO
Rector
U. N. S. L.


Lic. Ana-Lía Cometta
Secretaría Académica
U. N. S. L.



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Rectorado

- i) Capacitación a los actores educativos de la escuela secundaria (directivos, docentes, preceptores) en la tarea de orientación vocacional.

ARTICULO 8º- El Programa estará a cargo de un Responsable o Coordinador, designado por el Rector/a de la Universidad a propuestas de Secretaría Académica, e integrado por un equipo interdisciplinario de trabajo.

ARTICULO 9º- Serán funciones del Responsable o Coordinador del Programa:

- a) Organizar el Programa en el ámbito institucional
- b) Elaborar planificaciones anuales o plurianuales de las acciones a desarrollar en el ámbito de este Programa, en cada una de sus líneas
- c) Desarrollar distintas estrategias para la ejecución de las acciones anuales previstas.
- d) Supervisar la tarea del personal bajo su dependencia
- e) Promover la generación de estudios y producciones en el área de la Orientación Vocacional y Ocupacional
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa, elevando los informes correspondientes a la Secretaría Académica.
- g) Elaborar una reglamentación de aquellas actividades que así lo aconsejen.

ARTICULO 10º- El equipo interdisciplinario de trabajo incluirá especialistas en Psicología y Ciencias de la Educación, según las necesidades del Programa. Este equipo desarrollará en tiempo y forma las distintas acciones que les sean encomendadas dentro de cada una de las líneas de acción.


ARTICULO 11º- El Programa podrá admitir pasantes –alumnos avanzados y graduados, según la normativa de la Universidad Nacional de San Luis vigente para estos casos, que manifiesten interés por formarse en el campo de la Orientación Vocacional y Ocupacional. El Programa podrá, además, constituir un ámbito de formación para los alumnos de la Lic. en Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas que opten por realizar su Residencia en esta área.

ARTICULO 12º- Corresponde a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis:

- a) Proponer al Rector/a la designación del Responsable del Programa.
- b) Acordar con el responsable la integración del equipo interdisciplinario que se desempeñará en el mismo.
- c) Evaluar anualmente la marcha del Programa
- d) Incluir anualmente en su presupuesto los fondos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este programa.

ARTICULO 13º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en libro de Ordenanzas y archívese.

Ordenanza R N°


Lic. Ana Lía Cometta
Secretaría Académica
U. N. S. L.


JOSE LUIS RICCARDI
Rector
U. N. S. L.